

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de enero de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el expediente que antecede regresó de la H. Corte Suprema Justicia, que mediante auto No. AL2151-2023, decidió NEGAR la solicitud de nulidad presentada por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA. Pasa para lo pertinente.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 131

Santiago de Cali, 27 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta que el Superior ya se pronunció respecto de solicitud de nulidad, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la H. SALA DE CASACIÓN LABORAL DE CORTE SUPREMA JUSTICIA que resolvió NEGAR la solicitud de nulidad presentada por el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, contra la providencia AL1533-2022, proferida por CORTE SUPREMA JUSTICIA el 20 de abril de 2022 surtidas en el trámite del recurso extraordinario de casación.

SEGUNDO. - PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ

El Juez

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ÉDGAR DÍAZ MANCILLA

DDO: FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

RAD: 2016-00658



Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7ade29bba700f4cf3afd8658b624aeb0353f9bc7c5f5f22379e13c5468ffad**

Documento generado en 26/01/2024 05:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>